# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-158/14

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Introducción a la Operación de Computadoras Personales se dicta en el segundo cuatrimestre de 2014 como materia de servicio para las carreras Abogacía, Bioquímica, Farmacia, Contador Público, Lic. en Economía, entre otras; y

**CONSIDERANDO:**

            Que el Dr. Luciano Tamargo está designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la mencionada asignatura y cumple sus funciones durante el 1° cuatrimestre;

Que es indispensable designar un profesor que se haga cargo del dictado de la mencionada asignatura en el 2° cuatrimestre;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para la cobertura de dicho cargo;

Que la Comisión ad-hoc designada, luego de analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación del Dr. Luciano Tamargo como Profesor de la materia Introducción a la Operación de Computadoras Personales en el presente cuatrimestre;

Que por resolución CSU-804/13 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2014;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 05 de agosto de 2014 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Dr. Luciano H. Tamargo** (Leg. 11121) para cumplir funciones de Profesor, en Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 11 de

agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-804/13.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------